

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina:*

7.915

**ADELANTADO CORTINA.** José María, hijo de Francisco y de Josefa; natural de Pueblo Nuevo del Mar, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión camarero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Alcàsser, número 12, primera, Valencia; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia, Comandante de Infantería de Marina, D. José Terol y Torres, para responder en expediente de prófugo que por su falta de presentación en esta Comandancia el día 20 de Diciembre se le instruye, y caso de no presentarse, será declarado prófugo.—Valencia, 15 de Julio de 1920.—El Juez instructor, José Terol. JM—3948

7.916

**AGUADO SÁNCHEZ.** Cándido; hijo de Juan y de Aniceta; natural de Tudela de Duero, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,670 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca idem, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Tudela de Duero, provincia de Valladolid; procesado por deserción por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Artillería, Juez instructor del 14 Regimiento de Artillería pesada, D. Joaquín Carvallo Álvarez, residente en Medina del Campo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Medina del Campo, 8 de Julio de 1920.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Carvallo. JG—4003

7.917

**ALADRO ALADRO.** Vicente; hijo de José y de Victoria, natural de Porciles (Oviedo), soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: pe-

lo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca grande, color moreno, y tiene un lunar en la parte derecha del cuello; domiciliado últimamente en Porciles y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cangas de Onís, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Asturias, ante el Juez instructor, D. Manuel Vidal Sánchez, Capitán de Ingenieros, con destino en el cuarto Regimiento de Zapadores minadores, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Barcelona, 8 de Julio de 1920.—El Capitán Juez instructor, Manuel Vidal. JM—3941

7.918

**ALBA TORRALBA.** Antonio; marinero; domiciliado últimamente en este Arsenal; comparecerá en el término de treinta días ante don Joaquín Azcoyitia Valverde, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, para responder a los cargos que le resulten en causa por reincidencia en faltas, instruida contra dicho marinero.—Dado en Cartagena a 14 de Julio de 1920.—El Juez instructor, Joaquín Azcoyitia. JM—3942

7.919

**ALONSO JIMÉNEZ.** Manuel; hijo de Santiago y María, natural de Guerriales, Ayuntamiento de Piloña (Oviedo), de estado soltero, oficio labrador, sabe leer y escribir y cuyas señas personales son: estatura 1,660 metros, su perímetro otoráceo 9,95 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba afeitada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, y sin ninguna señal particular; domiciliado últimamente en Piloña (Oviedo), y sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Asturias ante el Juez instructor D. José Rivera y Juez Comandante de Ingenieros con destino en el 4.º Regimiento de Zapadores minadores, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 7 de Julio de 1920.—El Juez instructor, José Rivera. JG—3900

7.920

**ALONSO MILLAN.** Agustín; hijo de Andrés y Casilda, natural de Caudiel, provincia de Zaragoza, avocionario en su pueblo, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, de estatura y señas personales y particulares desconocidas, se le supone residiendo en Francia, aunque ignorándose su paradero, contra quien instruye expediente por la falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Galicia, número 19, D. Félix Martínez Guardiola, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no

efectuarlo será declarado rebelde.—Jacas, 14 de Julio de 1920.—El Comandante Juez instructor, Félix Martínez. JG—3949

7.921

**ALVAREZ GARCIA.** Alfredo; hijo de Celestino y de Ramona, natural de Cillera, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de veintiseis años de edad, estatura 1,592 metros, color bueno, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz grande, boca regular, barbillampio; procesado por insulto a superior, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Príncipe, número 3, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Oviedo, 7 de Julio de 1920.—El Comandante Juez instructor, Alvaro Ariol. JG—4014

7.922

**ALVAREZ SANCHEZ.** José Antonio; hijo de Francisco y Josefa, natural de Gijón (Oviedo), de estado soltero, profesión barbero, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,700, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color moreno y frente espaciosa, domiciliado últimamente en Gijón; procesado por faltar a concentración a la Caja Recluta de Oviedo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, D. Gaspar Vauterem Ilario, en Lérida, con destino en el Regimiento de Infantería La Albuera, número 26; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 1.º de Julio de 1920.—El Comandante Juez instructor, Gaspar Vauterem. JG—3963

7.923

**ALVAREZ VELASCO.** Emilio; hijo de José y de Nicolasa, natural de Villar Padre, parroquia de San Martín, partido de Tineo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión camarero, de veintidós años de edad, estatura 1,605; procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, número 78, don Faustino Alvargonzález Matalobos, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Gijón, 6 de Julio de 1920.—El Comandante Juez instructor, Faustino Alvargonzález. JG—3947.

7.924

**ANDREU.** Francisco; cuyo segundo apellido se desconoce, natural de Valencia, de estado casado, profesión marinero, de cuarenta años, cuyos datos restantes se desconocen en este Juzgado; domiciliado últimamente en Melilla; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de corbeta de la Armada D. Jacobo Gener y Fossi, para declarar como testigo en causa que se sigue a Fernando Miralles Bodí.—Melilla, 5 de Junio

(Continúa en la página 695.)

# Ministerio de la Guerra

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS OFICIALES

**RELACION nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo a la ley de 10 de Julio de 1885, Reglamento de 10 de Octubre del mismo año, para su aplicación, en armonía con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Julio de 1920.**

S. n.º de or.	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que depende o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO Ptas.	CLASES	Procedencia	Situación al consultar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			Tiempo servido en campaña.
									Años de Servicio.	Años de Empleo.	Días... Meses... Años...	
1	Audiencia territorial de Zaragoza .....	Capitanía General de la 5. <sup>a</sup> Región...	Alguacil .....	1.250,00	Sargento.	Licenciado.....	N	José Gippini Sansalvador .....	56	19-7-15	6-8-0	3
2	Idem provincial de Orense...	Idem de la 8. <sup>a</sup> Región.	Idem.....	1.250,00	Dosierito.	.....	N	.....	.....	.....	.....	3
3	Ayuntamiento de Villa Carlota.—Menorca .....	Fiel de consumo .....	1.200,00	Idem.....	.....	.....	N	.....	.....	.....	.....	3
	Idem de Baleares .....	Idem.....	1.200,00	Idem.....	.....	.....	N	.....	.....	.....	.....	3
		Ordenanza de 2. <sup>a</sup> clase .....	1.500,00	Sargento.	Procedente de activo.....	.....	N	.....	.....	.....	.....	3
		Idem .....	1.500,00	Idem.....	Licenciado.....	.....	N	Esteban Olalde Azpuru .....	34	9-9-17	5-2-0	3
		Idem .....	1.500,00	Idem.....	Idem.....	.....	N	José García Ristori .....	39	6-0-0	5-1-3	3
		Idem .....	1.500,00	Idem.....	Idem.....	.....	N	Pedro López Bernal .....	38	6-0-0	4-8-4	3
		Idem .....	1.500,00	Idem.....	Idem.....	.....	N	Angel Vázquez Balcárcel .....	33	6-0-0	4-0-0	3
		Idem .....	1.600,00	Idem.....	Para la reserva.	.....	N	Manuel Gallardo Fernández .....	34	2-11-22	3	3
		Idem .....	1.500,00	Idem.....	Idem.....	.....	N	Teodoro Guillén Gómez .....	35	2-11-4	3	3
		Idem .....	1.500,00	Idem.....	Idem.....	.....	N	Lucas López Bravo .....	37	2-10-25	3	3
		Idem .....	1.500,00	Idem.....	Idem.....	.....	N	Vidal Santamaría Pérez .....	33	2-10-9	3	3
		Idem .....	1.500,00	Idem.....	Idem.....	.....	N	Laureano Galvo Sáqz. ....	35	2-8-13	3	3
		Idem .....	1.500,00	Idem.....	Idem.....	.....	N	Francisco Jiménez Bermúdez .....	34	1-9-18	3	3
		Idem .....	1.500,00	Idem.....	Idem.....	.....	N	Cándido Frades Toral .....	39	1-7-27	3	3
		Idem .....	1.500,00	Cabo.....	.....	.....	N	Lucas Vega Godoy .....	32	10-0-26	3	3
		Idem .....	1.500,00	Idem.....	.....	.....	N	Francisco Rivas Mangano .....	36	8-7-15	3	3
		Idem .....	1.500,00	Idem.....	.....	.....	N	Fernando Guerra Pérez .....	32	8-8-21	3	3
		Idem .....	1.500,00	Idem.....	.....	.....	N	Ignacio Mondéjar Rodríguez .....	38	8-2-9	3	3
		Idem .....	1.500,00	Idem.....	.....	.....	N	Christóbal Gálvez Moreno .....	31	7-0-12	3	3
		Idem .....	1.500,00	Idem.....	.....	.....	N	Arsenio Morenón García .....	34	6-8-16	3	3
		Idem .....	1.500,00	Idem.....	.....	.....	N	Miguel González Ledesma .....	37	4-7-2	3	3
								.....	.....	.....	.....	3



DEPENDENCIA O SERVICIO	DEPARTAMENTO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Ptas.	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se le adjudica.	HOMBRES	CONDICIONES		Tiempo de servicio en campana: Anos de Guerra	Días. Meses.
								Edad...	Servicio.		
Ministerio de la Gobernación. — Dirección general de Correos y Telégrafos. — Sección de Telégrafos.	Obedezca de 2.ª clase.....	1.500,00	Soldado.				Masturb Hernández Vargas	35	2-11-24		
		1.500,00	Idem....				Félix Jiménez Gómez	37	2-11-22		
		1.500,00	Idem....				Valentín Álvarez Súárez	36	2-11-22		
		1.500,00	Idem....				Raimundo Payán Salvador	36	2-11-22		
		1.500,00	Idem....				Diego Mesa Ramos	37	2-11-21		
		1.500,00	Idem....				Vicente Gabrera Almeida	37	2-11-21		
		1.500,00	Idem....				Agustín Arce Guemes	35	2-11-21		
		1.500,00	Idem....				José Darriba Maizán	37	2-11-15		
		1.500,00	Idem....				Juan Labafia Rubio	36	2-11-9		
		1.500,00	Idem....				Virgilio Soto Celis	32	2-10-20		
		1.500,00	Idem....				Hilario Pérez Estévez	34	2-10-4		
		1.500,00	Idem....				Ramón Riego Centeno	31	2-9-28		
		1.500,00	Idem....				José Rodríguez Díaz	38	2-8-27		
		1.500,00	Idem....				Aquilino Veroz García	38	2-7-27		
		1.500,00	Idem....				Jesús Domínguez Domínguez	37	2-6-25		
		1.500,00	Idem....				José Rizo Uribe	33	2-6-14		
		1.500,00	Idem....				Eusebio del Olmo Villamanta	33	2-5-21		
		1.500,00	Idem....				Francisco Leal Romero	35	2-4-27		
		1.500,00	Idem....				Manuel González Bolas	34	2-4-17		
		1.500,00	Idem....				Nicomedes Sánchez Rodríguez	38	2-4-4		
		1.500,00	Idem....				José Cano Hervás	39	2-3-28		
		1.500,00	Idem....				Manuel Mateo Sánchez	39	2-3-21		
		1.500,00	Idem....				Marcelino Reliegos Piñonero	39	2-3-19		
		1.500,00	Idem....				Diego Iglesias Sánchez	38	2-2-29		
		1.500,00	Idem....				José Rodríguez Sanjurjo	33	2-2-29		
		1.500,00	Idem....				Benito Bandín Muñoz	34	2-2-28		
		1.500,00	Idem....				Esteban Ortiz Corredor	35	2-2-26		
		1.500,00	Idem....				Juan Conesa Cánovas	34	2-2-21		
		1.500,00	Idem....				José Ruiz Lozano	39	2-2-15		
		1.500,00	Idem....				Benjamín del Río López	38	2-2-3		
		1.500,00	Idem....				Francisco García Fernández	37	2-1-27		
		1.500,00	Idem....				Félix Ortiz Ayala	34	2-1-19		
		1.500,00	Idem....				José López Sobrino	34	2-1-14		
		1.500,00	Idem....				Eleuterio del Cerro Anaya	34	2-1-10		
		1.500,00	Idem....				Vicente Colmenar García	35	2-1-1		
		1.500,00	Idem....				Ramón Cabanas García	35	2-0-27		
		1.500,00	Idem....				Jesús González Falilde	34	2-0-23		
		1.500,00	Idem....				Pedro Díaz Ojeda	35	2-0-1		
		1.500,00	Idem....				Bruno Zarzoso Martínez	35	1-11-29		
		1.500,00	Idem....				Damón Marcelo Gaspar	34	1-11-29		



DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pta.	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			Tiempo servido en campana.
								Años de Servicio.	Años de Empleo.		
4 Sección de Telégrafos.....	Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.	Ordenanza de 2. <sup>a</sup> .	1.500,00	Desierto.	"	"	Eulogio Juárez Fernández	33	16-6-24	D	
		Idem.....	1.500,00	Idem.....	"	"	Román García Manjarres	37	2-2-10	D	
		Idem.....	1.500,00	Idem.....	"	"	Vicente Ríosch Juan Estanislao Muñoz Sánchez	37	11-6-14	D	
5 Albacete.—Hellín .....	Idem.—Sección de Correos.....	Ordenanza.....	1.500,00	Cabo.....	"	"	Francisco Pascual Sandoval Garroia.....	34	2-0-7	D	
6 Almería .....	Idem.....	Idem.....	1.500,00	Idem.....	"	"	"	37	1-1-4	D	
		Idem.....	1.500,00	Idem.....	"	"	Juan Guitarro Rodríguez	30	9-4-4	D	
7 Barcelona .....	Idem.....	Idem.....	1.500,00	Soldado.....	"	"	Manuel Carmona Mesa.....	33	2-5-25	D	
8 Cádiz .....	Idem.....	Idem.....	1.500,00	Desierto.	"	"	"	30	3-4-4	D	
9 Castellón.—Onda .....	Idem.....	Idem.....	1.500,00	Idem.....	"	"	Ricardo Rial Dotras.....	34	6-0-0	D	
10 Córdoba .....	Idem.....	Idem.....	1.500,00	Sargento. Activo.....	"	"	Florencio Parra Sáiz.....	34	6-7-26	D	
11 Coruña .....	Idem.....	Idem.....	1.500,00	Soldado.....	"	"	Sorapio Blázquez Echevarría .....	34	2-0-10	D	
12 Guipúzcoa.—San Sebastián .....	Idem.....	Idem.....	1.500,00	Desierto.	"	"	"	35	6-0-0	D	
13 Gijón.—La Carolina .....	Idem.....	Idem.....	1.500,00	Sargento. Licenciado.....	"	"	Vicente Puy Marfíosa.....	34	2-6-10	D	
14 Idem.—Irún .....	Idem.....	Idem.....	1.500,00	Desierto.	"	"	Manuel Monereo Morales .....	34	2-4-18	D	
15 Huelva .....	Idem.....	Idem.....	1.500,00	Idem.....	"	"	Simón Vozmediano Berbes .....	38	2-11-29	D	
16 Huesca.—Barbastre .....	Idem.....	Idem.....	1.500,00	Cabo.....	"	"	Luis Durán Cebada.....	34	8-5-5	D	
17 Jaén.—La Carolina .....	Idem.....	Idem.....	1.500,00	Idem.....	"	"	Julio Muñoz Mateos .....	31	7-0-0	D	
18 Lérida .....	Idem.....	Idem.....	1.500,00	Desierto.	"	"	Gasimiro Gómez Sarmiento .....	39	2-3-26	D	
19 Logroño .....	Idem.....	Idem.....	1.500,00	Cabo.....	"	"	Lucio Sanz Martín.....	39	2-3-26	D	
			1.500,00	Idem.....	"	"	Antonio García Lara.....	36	16-6-0	D	
			1.500,00	Idem.....	"	"	Francisco Martínez Gutiérrez .....	33	3-7-0	D	
20 Madrid.—Dirección general .....	Idem.....	Idem.....	1.500,00	Idem.....	"	"	Pedro Jesús Rueda Ramos .....	38	8-0-0	D	
			1.500,00	Soldado.....	"	"	Hipólito Herranz Lozano .....	36	2-4-0	D	
			1.500,00	Idem.....	"	"	"	33	2-4-0	D	
21 Idem.—Administración del Correo Central .....	Idem .....	Idem .....	1.500,00	Idem.....	"	"	Manuel Llamas Salas .....	34	2-1-5	D	
22 Málaga .....	Idem .....	Idem .....	1.500,00	Desierto.	"	"	"	34	2-1-5	D	
23 Oviedo.—Gijón .....	Idem .....	Idem .....	1.500,00	Soldado.....	"	"	Agustín Montes Caro .....	38	6-0-0	D	
24 Pontevedra.—Vigo .....	Idem .....	Idem .....	1.500,00	Desierto.	"	"	"	38	3-1-6	D	
25 Salamanca .....	Idem .....	Idem .....	1.500,00	Idem.....	"	"	"	38	3-1-6	D	
26 Teruel .....	Idem .....	Idem .....	1.500,00	Sargento. Licenciado.....	"	"	"	38	3-1-6	D	
27 Valencia .....	Idem .....	Idem .....	1.500,00	Desierto.	"	"	"	38	3-1-6	D	
28 Vizcaya.—Bilbao .....	Idem .....	Idem .....	1.500,00	Idem.....	"	"	"	38	3-1-6	D	

29	Santander.—Cantabria.	Cabos y soldados.	100,00	Cabos y soldados.		
30	Burgos.—Bembidiel del Mercado.	Idem.	125,00	Soldado.		
31	Idem.—Puerta del Rey.	Idem.	456,25	Sargento. Lanceado.		
32	Idem.—Pampliega.	Idem.	625,00	Idem. Idem.		
33	Léon.—De Villalba de Losa a Ordizia.	Peatón.	500,00	Desierto.		
34	Idem.	Idem.	937,50	Sargento. Para la reserva.		
35	Ciudad Real.—De Navas de Estena a Novahermosa.	Idem.	375,00	Cabo.		
36	Lérida.—De Guisosa a Florach.	Idem.	300,00	Idem.		
37	Logroño.—Torre.	Peatón.	600,00	Desierto.		
38	Lugo.—De Puebla de Navia de Suanca a Cabanela.	Idem.	812,50	Soldado.		
39	Murcia.—De Buitrago a Robledilla de la Jara.	Idem.	312,50	Idem.		
40	Idem.—De Buitrago a Berzosa.	Idem.	200,00	Idem.		
41	Palencia.—Tariago.	Cartero.	366,00	Cabo.		
42	Santander.—Uceda.	Idem.	675,00	Soldado.		
43	Idem.—Villanueva de la Nia.	Idem.	325,00	Desierto.		
44	Idem.—La Puente del Valle.	Idem.	325,00	Idem.		
45	Idem.—Barcena de Ebro.	Idem.	575,00	Idem.		
46	Idem.—Campa de Ebro.	Idem.	260,00	Idem.		
47	Idem.—Ruivies.	Idem.	350,00	Idem.		
48	Idem.—Rupiales.	Idem.	260,00	Idem.		
49	Idem.—San Martín de Elices.	Idem.	250,00	Idem.		
50	Idem.—Villaseca de Ebro.	Idem.	250,00	Idem.		
51	Idem.—Empinosa de Bricia.	Idem.	250,00	Idem.		
52	Idem.—Moroso.	Idem.	250,00	Idem.		
53	Idem.—Cadaiso.	Idem.	250,00	Idem.		
54	Idem.—Ruertero.	Idem.	250,00	Idem.		
55	Idem.—Arroyuelos.	Idem.	250,00	Idem.		
56	Idem.—Villaverde del Hito.	Idem.	250,00	Idem.		
57	Idem.—Bustillo del Monte.	Idem.	250,00	Idem.		
58	Idem.—Sobrepenilla.	Idem.	250,00	Idem.		
59	Idem.—Cuhillo de Ebro.	Idem.	250,00	Idem.		
60	Idem.—Coroneles.	Idem.	250,00	Idem.		
61	Idem.—Castrillo de Valdoviñamar.	Idem.	250,00	Idem.		
62	Idem.—San Martín de Valdegomar.	Idem.	250,00	Idem.		
63	Idem.—Loma Somera.	Idem.	250,00	Idem.		
64	Idem.—Rebellizas.	Idem.	250,00	Idem.		
65	Idem.—San Andrés de Valdegomar.	Idem.	250,00	Idem.		
66	Idem.—Villamotico.	Idem.	250,00	Idem.		
67	Idem.—Repudio.	Idem.	250,00	Idem.		
68	Idem.—Población de Abajo.	Idem.	250,00	Idem.		
69	Idem.—Cejancas.	Idem.	250,00	Idem.		
70	Idem.—Montecillo.	Idem.	50,00	Idem.		
71	Idem.—Lucandio.	Idem.	250,00	Idem.		
72	Idem.—Allén del Hoyo.	Idem.	250,00	Idem.		
73	Idem.—Soto de Lucandio.	Idem.	250,00	Idem.		
74	Idem.—Surilla.	Idem.	250,00	Idem.		
75	Idem.—Sobrepeña.	Idem.	250,00	Idem.		
76	Idem.—Quintanilla de An.	Idem.	250,00	Idem.		
	Idem.—Población de Arriba.	Idem.	250,00	Idem.		

48	Idem.	Cabos y soldados.	100,00	Cabos y soldados.		
49	Idem.	Idem.	125,00	Soldado.		
50	Idem.	Idem.	456,25	Sargento. Lanceado.		
51	Idem.	Idem.	625,00	Idem. Idem.		
52	Idem.	Peatón.	500,00	Desierto.		
53	Idem.	Idem.	937,50	Sargento. Para la reserva.		
54	Idem.	Cartero.	375,00	Cabo.		
55	Idem.	Idem.	300,00	Idem.		
56	Idem.	Peatón.	600,00	Desierto.		
57	Idem.	Idem.	812,50	Soldado.		
58	Idem.	Idem.	312,50	Idem.		
59	Idem.	Cartero.	200,00	Idem.		
60	Idem.	Idem.	366,00	Cabo.		
61	Idem.	Idem.	675,00	Soldado.		
62	Idem.	Idem.	325,00	Desierto.		
63	Idem.	Idem.	325,00	Idem.		
64	Idem.	Idem.	575,00	Idem.		
65	Idem.	Idem.	260,00	Idem.		
66	Idem.	Idem.	350,00	Idem.		
67	Idem.	Idem.	260,00	Idem.		
68	Idem.	Idem.	250,00	Idem.		
69	Idem.	Idem.	250,00	Idem.		
70	Idem.	Idem.	250,00	Idem.		
71	Idem.	Idem.	250,00	Idem.		
72	Idem.	Idem.	250,00	Idem.		
73	Idem.	Idem.	250,00	Idem.		
74	Idem.	Idem.	250,00	Idem.		
75	Idem.	Idem.	250,00	Idem.		
76	Idem.	Idem.	250,00	Idem.		

77	Idem.	Cabos y soldados.	100,00	Cabos y soldados.		
78	Idem.	Idem.	125,00	Soldado.		
79	Idem.	Idem.	456,25	Sargento. Lanceado.		
80	Idem.	Idem.	625,00	Idem. Idem.		
81	Idem.	Peatón.	500,00	Desierto.		
82	Idem.	Idem.	937,50	Sargento. Para la reserva.		
83	Idem.	Cartero.	375,00	Cabo.		
84	Idem.	Idem.	300,00	Idem.		
85	Idem.	Peatón.	600,00	Desierto.		
86	Idem.	Idem.	812,50	Soldado.		
87	Idem.	Idem.	312,50	Idem.		
88	Idem.	Cartero.	200,00	Idem.		
89	Idem.	Idem.	366,00	Cabo.		
90	Idem.	Idem.	675,00	Soldado.		
91	Idem.	Idem.	325,00	Desierto.		
92	Idem.	Idem.	325,00	Idem.		
93	Idem.	Idem.	575,00	Idem.		
94	Idem.	Idem.	260,00	Idem.		
95	Idem.	Idem.	350,00	Idem.		
96	Idem.	Idem.	250,00	Idem.		
97	Idem.	Idem.	250,00	Idem.		
98	Idem.	Idem.	250,00	Idem.		
99	Idem.	Idem.	250,00	Idem.		
100	Idem.	Idem.	250,00	Idem.		

Número de orden	Dependencia o servicio	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	Clase de destino	SUELDO — Pls.	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se le adjudica	NOMBRES	CONDICIONES			Tiempo servido en campana
									— Años	Servicio	Empleo	
77	Santander.—Renedo de Bricia.	Ministerio de la Gobernación.—Sección de Correos.	Cartero .....	250,00	Desierto.	■	■	■	D	D	D	D
78	Idem.—Rocamundo .....	Idem.....	Idem.....	250,00	Idem...	■	■	■	D	D	D	D
79	Idem.—Salcedo .....	Idem.....	Idem.....	250,00	Idem...	■	■	■	D	D	D	D
80	Idem.—Arantides .....	Idem.....	Idem.....	250,00	Idem...	■	■	■	D	D	D	D
81	Idem.—Rebolilar .....	Idem.....	Idem.....	250,00	Idem...	■	■	■	D	D	D	D
82	Idem.—Otero .....	Idem.....	Idem.....	250,00	Idem...	■	■	■	D	D	D	D
83	Idem.—Rasgada .....	Idem.....	Idem.....	250,00	Idem...	■	■	■	D	D	D	D
84	Idem.—Navamuel .....	Idem.....	Idem.....	250,00	Idem...	■	■	■	D	D	D	D
85	Idem.—San Cristóbal del Monte .....	Idem.....	Idem.....	250,00	Idem...	■	■	■	D	D	D	D
86	Idem.—Quintanilla Rucandio .....	Idem.....	Idem.....	250,00	Idem...	■	■	■	D	D	D	D
87	Idem.—Riopatero .....	Idem.....	Idem.....	250,00	Idem...	■	■	■	D	D	D	D
88	Idem.—Santa María del Hito .....	Idem.....	Idem.....	250,00	Soldado..	■	■	■	Bonito Rodríguez Fuentes .....			47 13-3-19
89	Idem.—Arenillas .....	Idem.....	Idem.....	250,00	Desierto.	■	■	■	D	D	D	D
90	Idem.—La Serna .....	Idem.....	Idem.....	250,00	Idem...	■	■	■	D	D	D	D
91	Idem.—Quintanar-Olmos .....	Idem.....	Idem.....	250,00	Idem...	■	■	■	D	D	D	D
92	Idem.—Santa María de Valverde .....	Idem.....	Idem.....	250,00	Idem...	■	■	■	D	D	D	D
93	Idem.—De Járcolea de Ebro a San Cristóbal del Monte .....	Idem.....	Idem.....	750,00	Idem...	■	■	■	Fidel Carrasco Margüello .....			42 0-11-9
94	Idem.—De la Puente del Valle a Sobrepenilla .....	Idem.....	Peatón.....	625,00	Soldado..	■	■	■	Juan Cervilla Conde .....			47 4-10-0
95	Idem.—De Villanueva de la Nia a Coronelos .....	Idem.....	Idem.....	500,00	Desierto.	■	■	■	D	D	D	D
96	Idem.—De Ruerrero a Repudio .....	Idem.....	Idem.....	750,00	Idem...	■	■	■	D	D	D	D
97	Idem.—De Ruanales a Allén del Hoyo .....	Idem.....	Idem.....	800,00	Idem...	■	■	■	Jacinto García Crespo .....			44 7-11-27
98	Idem.—De Ruerrero a Arenillas .....	Idem.....	Idem.....	500,00	Soldado..	■	■	■	D	D	D	D
99	Idem.—De Ruijas a Población do Arriba .....	Idem.....	Idem.....	750,00	Desierto.	■	■	■	Domingo Villalba Mateos .....			45 3-3-24
100	Idem.—De San Martín de Henares a Repiquea de Bricia .....	Idem.....	Idem.....	450,00	Cabo....	■	■	■	Francisco Yurrebaso Recuencochea .....			38 1-2-22
101	Idem.—De Polientes a Salcedo .....	Idem.....	Idem.....	450,00	Desierto.	■	■	■	Isaac Pastor Alonso .....			57 3-2-0
102	Idem.—De Polientes a Quintanar-Olmos .....	Idem.....	Idem.....	450,00	Idem...	■	■	■	Antonino Fernández Fuentes .....			41 10-11-0
103	Soria.—Piquera de San Esteban .....	Idem.....	Idem.....	365,00	Soldado..	■	■	■	Félix Garrido Alonso .....			61 3-0-8
104	Teruel.—De Alfambra a Escorihuela .....	Idem.....	Cartero.....	250,00	Idem...	■	■	■	Jacinto García Crespo .....			3
105	Vizcaya.—Yurte .....	Idem.....	Peatón.....	250,00	Cabo....	■	■	■	Domingo Villalba Mateos .....			3
106	Zamora.—Poljaduna del Yello .....	Idem.....	Cartero.....	125,00	Soldado..	■	■	■	Francisco Yurrebaso Recuencochea .....			3
107	Idem.—Mexquij .....	Idem.....	Idem.....	450,00	Cabo....	■	■	■	Isaac Pastor Alonso .....			3
108	Ayuntamiento de la Almarcha.—Cuzcurra .....	Capitanía General de la 17 Región .....	Auxiliar de Secretaría .....	500,00	Desierto.	■	■	■	Antonino Fernández Fuentes .....			3



Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Ptas.	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			Tiempo servido en compañía o Años... Edad... Ejercito... Empleo... Días... Días... Días...
									Años de servicio.	Empleo.		
186	Ayuntamiento de Mercadal. Menorca.....	Capitanía General de Baleares.....	Sepulturero de Mercadal.....	212,00	Desierto	"	"	"	3	3	3	D D D
187	Idem id. id.....	Idem.....	Idem del Sufra- gáneo de San Cristóbal.....	182,50	Idem....	"	"	"	3	3	3	D D D
188	Idem id. id.....	Idem.....	Idem del id. de Fornells.....	100,00	Idem....	"	"	"	3	3	3	D D D
189	Junta de Arbitrios de Melilla.	Comandancia General de Melilla .....	Guardia urbano.....	1.485,00	Sargento.	Procedente de de Activo....	"	Francisco Sánchez Ga- rrido .....	41	7-2-23	4-4-0	D D D
			Idem .....	1.485,00	Idem....	Licenciado.....	"	Eloy López Calderón.....	46	6-0-0	1-8-11	D D D
			Idem .....	1.485,00	Cabo....	"	"	Juan López Benítez.....	46	12-0-10	3	D D D
			Idem .....	1.485,00	Idem....	"	"	Fernando Salas Gómez.	36	5-1-15	3	D D D
			Idem .....	1.485,00	Soldado...	"	"	Ignacio Aguilar Quesada	47	6-0-17	3	D D D

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal, deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 de Septiembre próximo.  
Madrid, 18 de Agosto de 1920.—El Subsecretario, Fernando Romero.

*RELACION Nóminal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.*

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Cabo .....	José Deben Maríño.....	
Idem .....	Luis Jiménez Bocanegra.....	
Soldado .....	Delfín Sánchez Sánchez.....	
Idem .....	Venancio Martínez García.....	
Idem .....	José Martín Casado.....	
Idem .....	Mariano Rituerto Jiménez.....	
Idem .....	Juan Pérez García.....	
Idem .....	Angel Correa Durán.....	
Idem .....	Baldomero Manzano Alejo.....	
Idem .....	Saturio González Martínez.....	
Idem .....	Antonio Tabares Navas.....	
Idem .....	Rafael López Orta.....	
Idem .....	Juan Sánchez Sola.....	Por no ser proyectados absolutos.
Idem .....	José del Río Manteca.....	
Idem .....	Esteban Martín Herreros.....	
Idem .....	Vicente Ariza Rodríguez.....	
Idem .....	Andrés Alonso Contreras.....	
Idem .....	Jesús Gómez Pina.....	
Idem .....	Isidoro Pinto Lozano.....	
Idem .....	Francisco Ortín Locina.....	
Idem .....	José Cortés Artigas.....	
Idem .....	Antonio Requena Mafías.....	
Idem .....	Daniel Vázquez López.....	

Idem	Francisco Moreno
Idem	Ezequiel Villaverde Santiago
Idem	Ramón Alejo Villarino
Idem	Antonio Castellano Lázaro
Idem	Ramón Docampo Jorge
Idem	Pascual Gacho Conde
Idem	Miguel Ibáñez Ponce
Idem	Sebastián Ferles Navarro
Idem	Francisco Fernández Domínguez
Idem	Francisco Martínez Montalbán
Idem	Faustino Cuesta Gutiérrez
Idem	Pedro del Río Martínez
Idem	Avelino Gómez Morillo
Idem	Justo Romero García
Idem	Sixto Domínguez González
Idem	Antonio Arisio Sancho
Idem	Ángel Grisián García
Idem	José Lezana Ballano
Idem	Severiano Armela Juárez
Idem	José Garrosa Benito
Idem	Juan Gómez Lupión
Idem	Mattas Castellano Tarín
Idem	Emilio Muñoz Hidalgo
Idem	José Palomares Vélez
Idem	Domingo Muñoz Remacha
Idem	Agustín García López
Idem	Emilio López Artecho
Idem	Francisco González Álvarez
Idem	Francisco Rodríguez Delgado
Idem	Agustín Expósito Expósito
Idem	Jesús Hernández Amezcua
Idem	Francisco Soria Montenegro
Idem	Adelio Sosa Pinto
Idem	Juan Gil Rodríguez
Idem	Patricio García Carrasco
Idem	Mateo Nicomedes Sánchez Zambrano
Idem	Antonio Cardona García
Idem	Mariano Carrasco Chacón
Sargento	Bernardo Calvo Manchado
Idem	Juan Pérez Inocognito
Idem	Serafín Martín Hernández
Cabo	Antonio Abad Muñoz
Idem	Gregorio Saldaña Illera
Idem	Ángel Folguera Martín
Soldado	Fidel Rodríguez Hervella
Soldado	José Matamoros Roche
Sargento	Niceto Collado Recuenco
Soldado	Leopoldo Chacón del Villar
Cabo	Florentino Carrión Perales
Idem	Federico Muñoz Contreras
Sargento	José Pérez Fernández
Soldado	Sotero Núñez Aragón
Cabo	José González Pérez
Soldado	Julían Yunquera Lallana
Idem	Cipriano Miranda
Idem	Antonio Requena Sanz
Idem	Justo Pastor del Valle
Idem	Andrés Espina López
Idem	José Alfageme Lobo
Idem	Adrián Iglesias Vázquez
Idem	José Villaverde Rey
Idem	Carlos Grela Gómez

Por no ser licenciados absolutos.

Por no justificar su situación con relación al último destino que se les adjudicó por este Ministerio.

Por venir fuera de condición de la Autoridad militar y no documentarse en Corps.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado.....	Domingo Gómez Crespo.....	
Idem .....	Gregorio Salazar Villalba.....	
Idem .....	Luis Jara Delgado.....	
Idem .....	Alonso Garrido Pérez .....	
Idem .....	Gonzalo Bermúdez Sánchez.....	Por venir fuera de condicione de la Autoridad militar y sin documentar en forma.
Idem .....	Eugenio Gómez Bermúdez.....	
Idem .....	José Chamorro Gómez.....	
Idem .....	Joaquín Merles Valera.....	
Sargento .....	Desiderio Hernández Algarra.....	
Idem .....	Fermín Borrega Solano.....	
Cabo .....	Isidoro Montesinos Marchante.....	
Idem .....	Manuel Dovao Nogueira.....	
Soldado .....	Gabriel Pérez Sánchez.....	
Idem .....	Román López de Pariza López.....	
Idem .....	Gregorio Buendía Alcocer.....	
Idem .....	José Caparrós Cazorla.....	
Idem .....	Julian Río López.....	Por exceder de la edad de cuarenta años.
Idem .....	Luis Esteban Jiménez.....	
Idem .....	Antonio Palacios Martínez.....	
Idem .....	Claudio Abad Romero.....	
Idem .....	Felipe Milla Garcés.....	
Sargento .....	Cirilo Ramón Calvo.....	
Idem .....	Joaquín Rodríguez Muñoz.....	
Soldado .....	Enrique Hurtado Fernández.....	
Cabo .....	Manuel López Uribe.....	
Soldado .....	Esteban Martínez Arnáiz.....	Por exceder de la edad de cincuenta años.
Cabo .....	Eleuterio Martín Barrio.....	
Idem .....	Mariano Hernando Hergueta.....	
Idem .....	Lucas de Jesús Alonso.....	
Soldado .....	José Cuesta Ruiz.....	
Idem .....	Ramón Pano Larruga.....	Por no estar debidamente legalizada la copia de su licencia absoluta con el sello de la Alcaldía.
Idem .....	Casto Pacheco Rey.....	Por tener estampada en su afillación nota desfavorable sin invalidar.
Idem .....	Conrado López Vicencio.....	
Cabo .....	Rosendo Sánchez Calzado.....	Por no acompañar certificado de aptitud física.
Idem .....	Ramón Sanz Navas.....	Por no acompañar copia de su licencia absoluta.
Soldado .....	Mariano Rodríguez Alonso.....	Por solicitar destinos reservados a los Suboficiales, Brigadas y Sargentos, y no acompañar certificado de antecedentes penales.
Idem .....	Leopoldo Jares Zuazúa.....	Por no acompañar certificado de antecedentes penales.
Idem .....	Antonio Larín Jiménez.....	Por no remitir copia de licencia en papel de la clase 11., y debidamente legalizada.
Sargento .....	José Avila Herrera.....	Por haberse recibido fuera del plazo previsto y estar adjudicado el destino.
Soldado .....	Anselmo Gil Sáenz.....	Por estar inhabilitado para obtener destino.
Idem .....	Juan López Nieto.....	Por ser retirado con haber pasivo.
Idem .....	Francisco Préstamo Almorda.....	Por no acompañar copia de su licencia absoluta.
Sargento .....	Francisco Camps Fuxá.....	A voluntad del interesado.
Cabo .....	Pedro Martínez Jiménez.....	Por exceder de la edad de cuarenta años.
Idem .....	Pedro Martínez Jiménez.....	Por exceder de la edad de cuarenta años y, además, por no acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.

Notas.—1.º Todos los individuos que tengan derecho a solicitar destinos de la Administración del Estado con arreglo a la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.º No figuran en la relación de propuesta ni en la de fuera de concurso los que, a pesar de tener derecho a los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados a otros que reúnan más condiciones.

REFUNDIDA DE LOS INDIANOS QUE HAN HECHO CARRERA EN ESTADOS UNIDOS EN EL ESTADÍSTICO, POR NO HABERSE EJERCIDO EL DERECHO DE VOTACIÓN DURANTE EL AÑO 1919, FUERON PRESENTES POR ESTE MINISTERIO,

CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Sargento.....	Eugenio Calderón Pérez.....	.....	.....
Soldado.....	Luis Cruz Ruiz.....	.....	.....

Madrid, 19 de Agosto de 1920.—El Contratista, Francisco Rojas.

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## ESCALAFÓN DE AUXILIARES NÚMERARIOS DE LAS ESCUELAS DE INGENIEROS INDUSTRIALES

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	REAL ORDEN DEL NOMBRAMIENTO	FECHA DE LA POSSESIÓN	ESCUELA EN QUE SIRVE	OBSERVACIONES
1	D. Pablo Parellada de Navarrín.....	1 de Agosto de 1901.....	81 de Agosto de 1901.....	Barcelona.....	Ingresó por oposición.
2	Pablo Niccolau Mulet.....	10 de Abril de 1905.....	3 de Mayo de 1905.....	Barcelona.....	Ha sido Ayudante interino desde 1 de Diciembre de 1891 hasta 1 de Septiembre de 1904 y Auxiliar interino desde 1 de Septiembre de 1904 hasta 8 de Mayo de 1905.
3	Luis Daunis Grau.....	10 de Abril de 1905.....	3 de Mayo de 1905.....	Barcelona.....	
4	José María de Lasarte Pessino.....	10 de Abril de 1905.....	3 de Mayo de 1905.....	Barcelona.....	Ha sido Ayudante interino desde 16 de Julio de 1894 hasta 1 de Septiembre de 1904 y Auxiliar interino desde 1 de Septiembre de 1904 hasta 3 de Mayo de 1905.
5	Alfonso García Font.....	10 de Abril de 1905.....	8 de Mayo de 1905.....	Barcelona.....	Es Verificador de Contadores de gas e Inspector regional del trabajo.
6	Lauro Clariana Roca.....	28 de Marzo de 1906.....	28 de Abril de 1906.....	Barcelona.....	
7	Lorenzo Elips y Vila.....	27 de Noviembre de 1906....	7 de Diciembre de 1906....	Madrid.....	"
8	Benjamín Monfort Romaní.....	27 de Noviembre de 1906....	7 de Diciembre de 1906....	Madrid.....	"
9	Rafael Alcayne Chavarria.....	27 de Noviembre de 1906....	7 de Diciembre de 1906....	Madrid.....	"
10	Enrique Gil Camporro.....	15 de Marzo de 1908.....	22 de Abril de 1908.....	Barcelona.....	"
11	Pedro Arquiza y Díaz.....	3 de Septiembre de 1909....	3 de Septiembre de 1909....	Madrid.....	"
12	Ricardo Maura y Nadal.....	3 de Septiembre de 1909....	3 de Septiembre de 1909....	Madrid.....	"
13	Joaquín Vidal Jiménez.....	3 de Septiembre de 1909....	3 de Septiembre de 1909....	Madrid.....	"
14	Juan Vidal y Martí.....	19 de Noviembre de 1909....	3 de Septiembre de 1909....	Madrid.....	"
15	Felipe de Cos y Panedas.....	19 de Marzo de 1913.....	6 de Diciembre de 1909....	Madrid.....	"
16	Rosendo Monamill Baucells.....	28 de Noviembre de 1917....	1 de Abril de 1918.....	Barcelona.....	"
17	Luis Menéndez Manzano.....	9 de Diciembre de 1918....	1 de Diciembre de 1917....	Barcelona.....	"
			1 de Enero de 1919.....	Madrid.....	"

Madrid, 6 de Agosto de 1920.

lio de 1920.—El Capitán Juez instructor, Jacobo Génér.

JM—3989

7.925

**ANTOLIN EXPOSITO**, Lucio; hijo de padres desconocidos, natural de Palencia, soltero, sin profesión ni oficio, de veintiún años de edad, de estatura 1,650 metros, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color trigueño, frente espesa, aire del país, y como señas particulares una cicatriz en la parte inferior de la mejilla izquierda, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por enajenación de prendas; comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia ante el Comandante Juez instructor D. Luis Salas Caballero, con destino en el Regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, de guarnición en Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 8 de Julio de 1920.—El Comandante Juez instructor, Luis Salas.

JG—1016

7.926

**ARGELLY BELDARRAIN**, Luciano; hijo de Julián y de Ignacia, natural de Hernani (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,684 metros, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, aire marcial, domiciliado últimamente en Hernani, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa de San Sebastián para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. José Lamuela Lazpiur, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 2 de Junio de 1920.—El Comandante Juez instructor, José Lamuela.

JG—1010

7.927

**ARDANAZ TORRES**, Ciriaco; hijo de Gregorio y de Silveria, natural de Tabar (Navarra), de estado soltero, profesión mecánico, de veintiún años de edad, señas personales: estatura 1,590 metros, pelo y ojos castaños, nariz regular y barba poblada, domiciliado últimamente en Morant Bajo (Navarra), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Juan Andrade Jiménez, Capitán del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 11 de Julio de 1920.—El Capitán Juez instructor, Juan Andrade.

JG—1053

7.928

**ARMENGUAL CORONA**, Francisco; hijo de Guillermo y de Adelaida, natural de Barcelona, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, de veintidós años de edad, pro-

cesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Jesús Rodríguez Losada, Capitán del Regimiento de Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 10 de Julio de 1920.—El Capitán Juez instructor, Jesús Rodríguez.

JG—3952

7.929

**ARNAIZ SANCHO**, Felipe; hijo de Feliciano y de Francisca, natural de Villamayor de los Montes, Ayuntamiento de idem, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, a vecindado últimamente en ignorado paradero, su estatura 1,75 metros, sus señas pelo, cejas y ojos negros, nariz aplana, barba poca, boca regular, color moreno, frente ancha, señas particulares ninguna, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería San Marcial, número 44, D. José Bringas de la Bodega, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 10 de Julio de 1920.—El Comandante Juez instructor, José Bringas.

JG—3979

7.930

**ARRIZUBIETA CORTA**, José; hijo de José y de Josefa, natural de Ispaster (Vizcaya), de estado ignorado, de veintidós años de edad, profesión labrador, y cuyas señas personales son: estatura ignorada, como también sus señas todas, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa de Durango, número 81, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de San Francisco, ante el Juez instructor D. José Imaz Echávarri, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Garellano, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Bilbao, 13 de Julio de 1920.—El Teniente Juez instructor, José Imaz.

JG—3883

7.931

**ARROYO PEREZ**, Leopoldo; hijo de Abraham y de Gregoria, natural de Pedroso, Ayuntamiento de Villacaniedo, provincia de Santander, de estado soltero, profesión comerciante, de veintitrés años de edad, estatura 1,644 metros, pelo rubio, cejas pobladas, ojos azules, nariz aguileña, barba lampiña, boca regular, color castaño, frente despejada, su aire marcial, señas particulares, ninguna; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería, de guarnición en Burgos, D. Bartolomé López Manzanares, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 14 de

Julio de 1920.—El Teniente Juez instructor, Bartolomé López Manzanares.

JG—3882

7.932

**BARANDIARAN MACAZAGA**, Leopoldo; hijo de Eustaquio y de María, natural de Escoriaza (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,640 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, domiciliado últimamente en Escoriaza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa de San Sebastián para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. José Lamuela Lazpiur, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 2 de Julio de 1920.—El Juez instructor, José Lamuela.

JG—4044

7.933

**BENGOECHEA DEURPUA**, Leandro; hijo de José y de Justa, natural de Baracaldo, Ayuntamiento de idem, provincia de Vizcaya, estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, su estatura 1,660 metros, sus señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en ignorado paradero procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería San Marcial, número 44, D. José Bringas de la Bodega, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 13 de Julio de 1920.—El Comandante Juez instructor, José Bringas.

JG—3930

7.934

**BARDOMAS BAAMONDE**, Antonio; hijo de Ramón y de Antonia, natural de Santo Tomé, Ayuntamiento de Lorenzana (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,637, pelo, cejas y ojos negros, nariz, barba y boca regular, color pálido, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Santo Tomé, procesado por faltar a concentración a la Caja Reclusa de Mondoñedo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Gaspar Vauteret Haro, en Lérida, con destino en el Regimiento Infantería La Albuera, número 26, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 36 de Junio de 1920.—El Comandante Juez instructor, Gaspar Vauteret.

JG—3970

7.935

**BOTÍMON LOPEZ**, José; hijo de Antonio y de María, natural de Agüimes, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, estatura 1,660 metros, pelo castaño, ce-

jas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca pequeña barba poca, color sano, domiciliado últimamente en Agüimes, provincia de Canarias, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Las Palmas, núm. 66, D. Adolfo Lodos Rodríguez, residente en Las Palmas; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 5 de Julio de 1920.—El Comandante Juez instructor, Adolfo Lodos.

JG—3980

7.936

BURGUETE LOPEZ, Rafael; hijo de José y de Carmen, natural de Liria, provincia de Valencia de estado soltero, profesión estudiante de náutica, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en El Grao (Valencia); procesado por falta de presentación en esta Comandancia el día 20 de Diciembre de 1919; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán de corbeta de la Armada D. Diego G. Hontoria, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia y de este expediente; bajo apercibimiento de que será declarado prófugo, caso de no presentarse.—Valencia, 17 de Julio de 1920.—El Juez instructor, Diego G. Hontoria. JM—4049

7.937

CAGIGAS CORRAL, Manuel; hijo de Pedro y de Elvira, natural de Cebás-Arcos (La Coruña), domiciliado últimamente en la Habana; comparecerá en término de noventa días ante el Alférez de fragata de la escala de reserva del Cuerpo general de la Armada D. Higinio Fernández Prieto, Juez instructor de la Comandancia de Marina de El Ferrol, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado prófugo provisionalmente.—El Ferrol, 15 de Julio de 1920.—El Alférez Juez instructor, Higinio Fernández. JM—3942

7.938

CALECHE ARMENTIA, Enrique; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Vitoria (Álava), de veintidós años de edad, estudiante, estado soltero, a vecindado últimamente en Ordizia (Vizcaya), y susas señas personales son: estatura 1,642 metro, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz y boca regulares, frente redonda, color sano; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Comandante del Regimiento de Infantería Gardejano número 43, D. Luis Arguijo Izquierdo, Juez instructor eventual de la plaza de Bilbao y del expediente que contra él mismo se halla instruyendo por la falta grave de segunda deserción, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta capital, bajo

apercebimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde, según ha acordado en diligencia de hoy.—Bilbao, 8 de Julio de 1920.—El Comandante Juez instructor, Luis Arguijo.

JG—3878

7.939

GALFÉ PAMISANS, Francisco; hijo de Lorenzo y de Antonia, natural de Manresa (Barcelona), de estado soltero, profesión tintorero, de veintidós años de edad, estatura 1,670 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, a vecindado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, para su destino a Cuerpo, a la Caja de Recluta de Manresa; comparecerá en término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor D. Bartolomé López Manzanares, Teniente del Regimiento de Lanceros España séptimo de Caballería, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 13 de Julio de 1920.—El Teniente Juez instructor, Bartolomé López.

JG—3869

7.940

CAMINERO HERRERUELO, Aurelio; hijo de Angel y de María, natural de Bustillo del Páramo (Palencia), de estado soltero, profesión religioso, de veintidós años de edad, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería San Marcial número 44, D. José Bringas de la Bodega, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 9 de Julio de 1920.—El Comandante Juez instructor, José Bringas. JG—3875

7.941

CARVAJAL GONZALEZ, Ulpiano; hijo de Jenaro y de Nazaria, natural de Castañera, Ayuntamiento de Nava (Oviedo), de estado soltero, profesión minero, de veintiún años de edad, estatura 1,740 metros, pelo moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba naciente, a vecindado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Dragones de Numancia, undécimo de Caballería, don Sebastián Pozas Perea, residente en Barcelona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 3 de Julio de 1920.—El Comandante Juez instructor, Sebastián Pozas. JG—3897

7.942

CARILLA MARTINEZ, Francisco:

natural de Cádiz, soltero, de veintitrés años, procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, Teniente de Infantería de Marina D. Arturo Herrera Marín, para responder a los cargos que le resuulen en causa que por dicho delito le instruye, y de no comparecer será declarado rebelde.—Cartagena, 19 de Julio de 1920.—El Teniente Juez instructor, Arturo Herrera.

JM—3929

7.943

CARRACEDO TELJEIRO, Manuel; hijo de Cesáreo y de Dominga, de oficio labrador, natural de Villapené, Ayuntamiento de Cospeito (Lugo), de treinta y cinco años de edad, procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 54, D. Ramiro Barcia Tollado, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 8 de Julio de 1920.—El Capitán Juez instructor, Ramiro Barcia.

JG—3908

7.944

CASTANEDO INCERA, Pedro; hijo de Pedro y de Ursula, natural de Santander, a vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, de treinta y dos años de edad, estado soltero, profesión empleado, estatura 1,635 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Brigada disciplinaria de Melilla, D. Julián Candón Jiménez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 1.º de Julio de 1920.—El Teniente Juez instructor, Julián Candón.

JM—3994

7.945

CASTAÑOS, cuyo segundo apellido se ignora, José; que prestó sus servicios de enfermero en el segundo grupo de Hospitales de esta plaza del mes de Junio de 1912 al 31 de Diciembre de 1914, habiendo fijado su residencia en Barcelona; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, ante este Juzgado, sito en esta plaza, calle de Prim, número 21, segundo piso, para declarar en procedimiento que instruye por habersele ocupado a la mujer Antonia Carrillo una manta y un pañuelo de cotchón de los Hospitales militares de esta plaza, yo el Capitán de Infantería D. Ricardo Fajardo y Aliende, Juez permanente de esta Comandancia general, bajo apercibimiento de que al no verificarlo le parará el perjurio a que haya lugar.—Melilla, 10 de Julio de 1920.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Fajardo.

JM—3984

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTRUCCIÓN****ALBA DE TORMES**

D. Ildefonso Alamillo Salgado, Juez de instrucción de esta villa de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud del sumario seguido en este Juzgado por hurto de las dos caballerías, que al final se dirán, al vecino de Pedrosillo de los Aires D. Aníbal Sánchez Martín, de la dehesa de Ametós, la noche del 22 al 23 de Junio último, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos semovientes, poniéndoles, caso de ser habidos, a mi disposición, con las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su adquisición.

**Señas de las caballerías.**

Un caballo de ocho años, pelo negro, de seis cuartas y dos dedos de alzada, con la marca de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola y una rozadura fresca en el costillar derecho.

Otro caballo de diez años, negro, sin marca, como de siete cuartas, y con rozaduras en el espinazo y costillar derecho.

Alba de Tormes, 8 de Julio de 1920.  
El Juez de instrucción, Ildefonso Alamillo Salgado.—P. S. M., Jenaro Gómez.  
JO—9260

**ALCANTARA**

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se relacionan; fueron sustraídos en la noche del 4 al 5 del actual, pertenecientes a Eugenio Salgado, Francisco y Vicente Clavo, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de la personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición habiendo desaparecido de una era de Villa del Rey.

**Señas de los semovientes.**

De la propiedad de Eugenio Salgado:

Una burra de cinco años a seis, pelo fuicio claro, ojos llorones, recién partida.

De Francisco Caraciolo y Vicente Clavo:

Una burra de siete años, pelo pardo, blanda elevada, con el bezo caído, del segundo perjudicado, y del primero, tiras de pelo negro, pequeña alzada y punja.

Alcántara, 7 de Julio de 1920.—El Juez de instrucción, Vicente Pérez.—El Secretario, Miguel Álvarez.  
JO—9262

**ALMADEN**

D. Germán Sánchez Gómez, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del co-

nocido por José Andújar, de estatura alta, escurrido de cara, delgado, color moreno, sin bigote ni barba, pantalón de paño amielado, blusa algo blanca, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, poniéndolo, en su caso, a mi disposición en la Prisión preventiva de esta villa, por estar así acordado en la causa que instruyo por sustracción de caballerías con el número 39 de este año.

Almadén, 8 de Julio de 1920.—El Juez de instrucción, Germán Sánchez Gómez.—P. S. M., Rogelio Zamora.  
JO—9263

**ALMANSA**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de la carta-orden de la excelentísima Audiencia provincial de Albacete, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 14 del corriente año, sobre lesiones, contra Consuelo Tomás Ibáñez, se cita a la testigo Josefina Sánchez Martínez, vecina que fué de esta ciudad, que actualmente se halla en Francia, para que el día 16 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez, comparezca ante dicha Audiencia provincial, con objeto de concurrir al juicio oral que tendrá lugar el dicho día, bajo la preventiva contenida en el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal, si dejare de comparecer sin causa justificada.

Almansa, 9 de Julio de 1920.—El Secretario judicial, Pedro Mancebo.  
JO—9315

**ANTEQUERA**

D. Ramón Gascón Cañizares, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en la causa 85 de este año, por hurto de una rucha de treinta meses, parda clara, con pelos blancos en las rodillas de echarse, matada del etarrarre, sustraída el 29 de Junio pasado del olivar "Mangasí", de este término, propia de Juan Parejo González, he acordado se proceda a la busca del semoviente, su ocupación y ponerlo a mi disposición con los autores del hecho y los poseedores ilegítimos.

Por ello encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen activa diligencias, a los fines acordados.

Antequera, 9 de Julio de 1920.—El Juez de instrucción, Ramón Gascón.—Ventura Rodríguez.

**ATIENZA**

En el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 19 de 1920 contra Dovardo Losetto, por estafa, con fecha 19 del actual mes se dictó el auto cuya parte dispositiva dice así:

"El Sr. D. José María Carreras Arredondo, Juez de instrucción de este partido, por ante mí el Secretario, dijo: Se inhabilita este Juzgado del conocimiento de este sumario a favor del señor Juez de instrucción de Haro, que es el competente para entender del mismo, a quien se remitirá este sumario una vez firme esta resolución, de la que se enviará testimonio al ilustrísimo señor Fiscal de la Audiencia

provincial de Guadalajara y se notificará al procesado, dándose orden al Alguacil de servicio para la comparecencia de éste.—Lo acordó y firma su señoría: doy fe.—José María Carreras.—Juan López Zafra."

Y para que sirva de notificación en forma al procesado Dovardo Losetto, cuyo actual paradero se ignora, extiendo la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de Guadalajara, y la firmo, con el V. B. del señor Juez.

Atienza, 21 de Junio de 1920.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, José María Carreras.

JO—9322

**BADAJOZ**

D. Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y presentación ante este Juzgado de la persona que arrojara un feto contenido en un talego, perteneciente al sexto mes de gestación, que fué hallado el día 8 del mes de Junio del pasado año en el río Guadiana, al lado de Buenavista, de este término, por el cabrero Antonio Martínez Hormigo. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a quien se considere perjudicado en dicho hecho, a fin de que dentro de los diez días siguientes comparezca ante este Juzgado de instrucción para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues está acordado en el sumario 121 de 1919.

Badajoz, 9 de Julio de 1920.—El Secretario, Luis Gómez.—El Juez, Manuel Mesa.

JO—9323

D. Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que practiquen activas gestiones para la busca y ocupación de una burra castaña clara, de seis años, talla regular, con hierro de un Seguro en la mano izquierda, de la propiedad de Sebastián Mendoza Reyes, vecino de Valverde de Leganés, que le fué sustraída por los días 25 ó 26 de Junio último de la dehesa de Los Cuchos, de este término, averiguando también quién sea el autor o autores de la sustracción, participando a este Juzgado cualquier motivo favorable que se adquiera; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto.

Badajoz, 7 de Julio de 1920.—Manuel Mesa Chaix.—Enrique García de la Rosa.

JO—9324

**BAENA**

D. Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 45 del corriente año, sobre robo de un hombre hasta la fecha desconocido, el cual fué encontrado en el barranco del Granadillo, terrenos del cortijo de la Encina, término de esta ciudad, lindante

te con el camino que conduce de Córdoba a Jaén, conocido por el de Castro, el día 5 del actual, en posición de cuadro supino, con la cara destrozada, así como la mano izquierda, despojado de la ropa exterior y teniendo sólo la interior, compuesta de camisón de tela color amarillento; camiseta algodón blanco, calcetines blancos, carnos; calcetines de lana, color gris, y un pañuelo de seda negro al cuello, medio chaleco de lana, color gris, y una correa de un dedo de anchura, a la cintura, y al lado unas botas de cuero muy usadas; representa tener unos cuarenta e cinco años de regular estatura y ojos, pelo castaño oscuro, y parece tener algunas canas en la barba y no usar bigote; y no habiendo sido identificado e ignorándose quién sea, se hace saber por medio del presente a fin de que los que se crean familia y herederos del mismo, así como las personas que puedan facilitar algunos datos comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días para ofrecerle a los primeros el procedimiento y recibirlas a todos declaración.

Al mismo tiempo se interesa de todas las Autoridades practiquen diligencias en averigación de quién pueda ser dicho imperfecto, las que, caso favorable, pondrán en conocimiento de este Juzgado.

Buena, 7 de Julio de 1920.—El Juez, Diego Egea.—El Secretario, José Santome. 9325

#### CASTRO-URDIALES

D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Terese, cónyuge de José Castro Rodríguez, natural de Santa Leocadia (Diana, Portugal), que falleció a la edad de veintinueve años en el pueblo de Guriezo (obras del Juzgado), perteneciente a este partido judicial, el día 27 de Junio, a los cuatro de su mañana, a consecuencia de asfixia por sumersión en el agua; residía dicha Terese en un pueblo de Galicia cuyo nombre se ignora; para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de instruirlo de las acciones que determina el artículo 149 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dicho fallecido era hijo legítimo de Antonio y de Rosa, naturales de Santa Leocadia (Diana, Portugal), y que ha dejado cuatro hijos, cuyos nombres se ignoran, en el acto del fallecimiento.

Castro-Urdiales, 7 de Julio de 1920.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—El Secretario, Licenciado Evaristo Gómez Muñoz. 9249

#### CAZORLA

El Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de un mulo de cuatro años, de 1,45 metros de altura, bociblanco, castaño

oscuro con el hierro de la Sociedad Banco Español de Seguros de Ganados en el anca izquierda, letra J, número 7, en donde lo tenía asegurado, y una muleta de 1,26 de altura, quincena, tonta oscura, roja, con el hocico claro, marcada en el anca derecha con igual hierro que la anterior y asegurada a la misma Compañía; hurtadas el día 3 del actual del sitio Llanos del Molar, de este término, propiedad del vecino de ésta Francisco Martínez Gómez; y caso de ser habidas se pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren; si no acreditan su legítima procedencia.

Cazorla, 5 de Julio de 1920.—Eduardo Pérez.—Por su mandado, Miguel Polaino. 9337

#### CIUDAD RODRIGO

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente se interesa la busca y captura del semoviente que al final se resellará que desapareció de Serradilla del Arroyo en la noche del 16 de Junio último y era de la propiedad de Cirilo Hernández García y Manuel Moro, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en nombre de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en causa que se sigue por hurto de expresado semoviente y de los efectos que a continuación se relacionan.

Sedas del semoviente sustraído al Cirilo:

Una mula de seis cuartas de altura, pelo negro, de seis años, con la marca del Agua en la manca izquierda, siendo el pelo algo escabellado.

Una cabecita.

Efectos sustraídos a Manuel Moro García:

Una albarda.

Una saca.

Una manta y

Una cintolla.

Ciudad Rodrigo, 3 de Julio de 1920.—El Juez, Luis Domínguez Pérez. 9274

#### CHIOLANA DE LA FRONTERA

D. Luis de Luna Ferre, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día 8 del actual fué encontrada en la carretera de Cádiz a Málaga, término de Comil, el cadáver de un hombre como de setenta años de edad, barba y pelo blancos, llevando una carta de caridad a nombre de Antonio Sánchez, expedida en Vejer el día 5 del mismo, sin que por otros medios haya podido ser identificado; y llamo a los parientes del mismo para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado o manifesten su paradero, para que puedan expresar las circunstancias del fallecido y ofrecerles las acciones que corresponden, apercibidos que, en caso contrario, se entenderá hecho el ofrecimiento y seguirá el curso de este juicio.

Chiolana de la Frontera, 29 de Junio de 1920.—El Juez, Luis de Luna. Por su mandado, Conrado Coto. 9274

#### GRANOLLERS

D. José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de la villa de Granollers y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de Pedro Torres Gabarré, natural de Orán, cuyas demás circunstancias se ignoran, que el día 30 de Diciembre último vendió a Juan Salvado Martí, de cincuenta y un años en el pueblo de Vilaseca, de la provincia de Tarragona, un caballo que fué sustraído en la noche del 17 del mismo mes al vecino de Adutella, de este partido, José Blancher Codina; al propio tiempo por el presente se hace saber a dicho procesado, que si dentro del término de diez días no comparece ante este Juzgado a constituirse en prisión, será declarado rebeldía.

Así mismo ruego la busca y ocupación de otro caballo sustraído en la misma noche al José Blancher Codina, castaño, de siete años y medio, sin otras señas particulares que las partes delanteras rectas, poniendo, caso de ser habido a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, caso de no acreditar su legítima procedencia.

Granollers, 5 de Julio de 1920.—El Secretario judicial, P. H., Eugenio Barraibar.—El Juez, José M. de la Llave. JO—9135

#### HARO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en causa sobre estafa, se cita a Lorenzo Rodríguez, cuyo segundo apellido se ignora, de oficio pintor, vecino de Logroño y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de la inscripción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la referida causa, bajo apercibimiento, en caso de pararse el perjuicio a que hiciere lugar.

Haro, 3 de Julio de 1920.—El Secretario, M. Priego. JO—9105

#### HUELVA

En virtud a lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario por hurto, número 475 del corriente año, se cita a la persona que se exprese a continuación, para que en término de diez días, a las once en punto de la mañana, comparezca ante este Juzgado, calle Vázquez López, número 3, con objeto de citarla en expresado sumario número 471, apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya sufrido con arreglo a las prescripciones galas.

Individuo que se cite.

Rito do Santo, que reside en Lisboa, "Rua Bonsu Vista", número 2.

Huelva, 5 de Julio de 1920.—El Secretario, P. S. José Llana. JO—9092

## JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de instrucción del partido de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 27 al 28 de Abril último y de la taberna de la Mata, término municipal de Barcarrota, han sido sustraídas las caballerías que a continuación se reseñan.

En cuya virtud ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mismas y detención de las personas responsables.

Al mismo tiempo se cita por diez días, en sumario que con tal motivo se instruye con el número 82 del corriente año a las personas que puedan dar razón del hecho y sus circunstancias.

## Señas de las caballerías.

De Felipe Sánchez Trinidad: Una jumenta de diez años, alzada 1,54 metros, pelo negro, raza española, con orejas y vientre blanco, hierro de la Compañía al Fénix Agrícola.

De Antonio Martínez Gómez: Otra jumenta ruja oscura, de tres años, mediana, con hierro C en el jamón izquierdo, pelo de oca, señal de estribo en la mano izquierda, con falta de un poco de casco; y

Una burraca de dos años, parda, mediana, despuntada la oreja izquierda.

Otra jumenta parda, de diez años, mediana.

Dado en Jerez de los Caballeros a 5 de Julio de 1920.—El Juez, Alfonso Armengol. JO—9138

## LA CAROLINA

D. Gonzalo Fernández de Castro y Duquesne, Juez de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de tres años, alzada 1,48 metros, castaña clara, raza española, en la tabla del ovejero el número 14, bracillizada, bociblanca aparellada y en la nalga izquierda el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, número 13, que el día 28 de Abril último le fué hurtada en el sitio Etaver de la Duquesa a Diego Cabrera López, vecino de Raiba, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 5 de Julio de 1920.—P. S. M., Rafael Cámaras.—El Juez, Gonzalo Fernández de Castro.

JO—9189

D. Gonzalo Fernández de Castro y Duquesne, Juez de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro de siete años de edad, negro, alzada 1,13 metros, raza española, con el hierro de la Compañía Agrícola Española en la nalga de recha; dicho semoviente se fué hurtado a Durante Alvaro Muñoz del sitio Delicias el Hueso, de este término,

y, caso de ser habido, será puesto a mi disposición, con los autores del robo.

La Carolina, 5 de Julio de 1920.—P. S. M., Rafael Cámaras.—El Juez, Gonzalo Fernández de Castro.

JO—9189

## LEDESMA

D. Romualdo Hernández Serrano, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en 27 del actual, y del segregado Peñalvo, distrito municipal de Tremedal de Tormes, fué sustraída la caballería que se reseña a continuación, y en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo he acordado encargar a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca de dicho semoviente, deteniéndolo, caso de ser habido, y poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallasen, si no justifican cumplidamente su legítima adquisición.

## Reseña de la caballería.

Un caballo castrado, raza del país, de nueve años de edad de 1,77 metros de alzada, capa roja, estrellado y calzado de las patas y mano izquierda, con lunares blancos en los costillares.

Ledesma, 6 de Julio de 1920.—El Juez, Romualdo Hernández Serrano.

JO—9190

## LEON

D. Manuel Gómez Pedraira, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pendían diligencias por muerte intencional de D. Daniel de la Torre y Tejada, de cincuenta y tres años de edad, natural de Bilbao, que ha residido en Asunción del Paraguay, como comerciante, de donde retornó para España, desembarcando en Vigo y tomando billete para dicho Bilbao, y al llegar a León, enfermo, el día 4 de Abril último, fué hospitalizado en el Hotel Pilarica, donde falleció el 6 del mismo mes.

En su virtud, se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicho fallecido, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Bilbao y León, comparecan a reclamar tal derecho ante este Juzgado.

León, 5 de Julio de 1920.—Luis F. Rey.—El Juez, Manuel Gómez.

JO—9192

## LINARES

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades judiciales y en cargo a los Agentes de la Policía, procedan a la busca de la persona que tirara un paquete que contenía 70 pesetas en monedas de a cinco, todas falsas, el día 1.<sup>er</sup> de los corrientes en la estación de Baena, deteniéndola y poniéndola a disposición de este Juzgado.

nombra, deteniendo al autor o autores del hecho y a la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Linares, 26 de Junio de 1920.—El Secretario, Pedro Benedicto.—El Juez, Federico Campos. JO—9195

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades judiciales y en cargo a los Agentes de la Policía, procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se reseñan, sustraídos en la mañana de ayer del domicilio de Pedro Domínguez Carpintero, deteniendo a sus ilegítimos poseedores y al autor del hecho, poniéndole todo a disposición de este Juzgado.

## Efectos.

Un reloj de plata con cadena y un monedero antiguo, unos pendientes de oro con una esmeralda en el centro y varias perlitas.

Linares, 5 de Julio de 1920.—El Secretario, P. H., Ramón Larrubia.—El Juez, Federico Campos.

JO—9193

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, y en cumplimiento de lo acordado en la causa número 217 del corriente año, encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, las cuales han sido hurtadas la madrugada del día de ayer de las inmediaciones del cortijo Las Caras, propiedad de los hermanos Antonio y Manuel Martín Gutiérrez, deteniendo a los autores del hecho y a las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

## Señas de las caballerías.

Un mulo de tres años, de 1,46 metros de alzada, castaña oscura, hierro particular.

Una mula de tres años, 1,47 metros de alzada, castaña clara, hierro particular.

Una mula de ocho años, castaña clara, mercada. Todas hierro La Previación Agrícola.

Linares, 26 de Junio de 1920.—El Secretario, Pedro Benedicto.—El Juez, Federico Campos. JO—9194

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades judiciales y en cargo a los Agentes de la Policía, procedan a la busca de la persona que tirara un paquete que contenía 70 pesetas en monedas de a cinco, todas falsas, el día 1.<sup>er</sup> de los corrientes en la estación de Baena, deteniéndola y poniéndola a disposición de este Juzgado.

Linares, 3 de Julio de 1920.—El Juez de instrucción, Federico Campos. JO—9093

**LOGROSÁN**

Don Angel Martínez de Mendivil y  
Máñuara, Juez de instrucción de Lo-  
grósán.

Por el presente, ruego a las Au-  
toridades así civiles como militares  
y ordeno a los Agentes de la Poli-  
cía judicial procedan a la busca y  
rescate de las caballerías cuyas se-  
ñas se ponen a continuación, y a la  
detención de la persona o personas  
en cuyo poder se hallan si no aore-  
ditán su legítima procedencia, de-  
biendo ser conducidas las caballe-  
rías a este Juzgado y los detenidos  
a la cárcel de este partido judicial  
a mi disposición, pues así está acor-  
dado en el sumario número 73 de  
este año sobre robo de dichos se-  
ñales.

**Señas de los semovientes.**

Una mula de ocho años, alzada  
1,58 metros, pelo negro zaino, raza  
señorial, con el hierro de la Compa-  
ñía El Fénix Agrícola en la nafiga  
de rocha, letra P, número 6, es pro-  
pria del vecino de Zorita D. José  
Broncano Pacheco; y

Una potra de tres años, de 1,51  
metros de alzada, pelo colorado,  
raza española, con un lunar pequeño  
en la frente, paticulada y con igual  
hierro que la anterior, es propia del  
también vecino de Zorita D. Juan  
Broncano y Broncano.

Logrosán, 5 de Julio de 1920.—El  
Juez de instrucción, Angel Martínez.  
JO—9196

**LLERENA**

Don Ramón Castelló y Rodríguez  
de Rivera, Juez de instrucción ac-  
cidental de este partido, por indispo-  
nición del propietario.

Por el presente intereso que por  
la Guardia civil y demás Agentes de  
la Policía judicial de la nación que  
procedan a la busca y rescate de  
dos garrafas de aguardiente de uno  
y cuatro litros, respectivamente,  
que correspondía a la expedición de  
pequeña velocidad, de Cazalla de la  
Sierra, para la villa de Granja de  
Torrehermosa, que estaban deposi-  
tas en el despacho del Jefe de la  
Estación de Fuentel del Arco, de don  
de fueron sustraídas el día 26 del  
pasado mes, y habidas que sean las  
pongan a la disposición de este Juz-  
gado, juntamente con la persona o  
personas en cuyo poder las encon-  
traren si en el acto no justifican su  
legal adquisición; pues así lo acor-  
dó en el sumario que me hallo ins-  
truyendo con el número 99.

Llerena, 4 de Julio de 1920.—El  
Juez de instrucción, Ramón Caste-  
lló.  
JO—9140

**MADRID—HOSPICIO**

En virtud de providencia dictada  
en fecha de hoy por el Juez instruc-  
tor del distrito del Hospicio, de esta  
Corte, en las diligencias para hacer  
efectiva por la vía de apremio la  
caución personal otorgada por don  
Carlos Díaz Rodríguez a favor del  
procesado Carlos Iturmendi Torres,  
en causa por tentativa de hurto, a  
causa de que éste pudiera gozar de li-

bertad provisional, se anuncia por  
primera vez y término de ocho días  
la venta en pública subasta de varios  
muebles y caseros de carpintería  
embargados al D. Carlos Díaz Rodrí-  
guez, que han sido tasados por pe-  
rito competente en la cantidad de  
207 pesetas, y que se encuentran en  
la calle de Pelayo, número 66,  
tienda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar  
en la Sala Audiencia de este Juz-  
gado, sito en la calle del General  
Castaños, número 1, se ha señalado  
el día 5 de Agosto próximo, a las do-  
ce de su mañana, bajo las siguien-  
tes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán  
posturas que no cubran las dos ter-  
ceras partes de la tasación.

Segunda.—Que los que deseen to-  
mar parte en la subasta deberán  
consignar previamente en la mesa  
del Juzgado o en el establecimiento  
destinado al efecto el 10 por 100 de  
dicha tasación, sin cuyo requisito  
no se admitirán consignaciones, que  
serán devueltas seguidamente de  
terminarse el acto excepto la que co-  
rresponda al mejor postor que que-  
drá reservada como garantía del  
cumplimiento de su obligación, de-  
biendo entregar el precio total del  
remate a los tres días siguientes al  
de su aprobación; y

Tercera. Que los bienes de que  
se trata se hallan depositados en po-  
der del Sr. Díaz Rodríguez, en cuyo  
domicilio podrán examinarlos los  
que deseen tomar parte en la subas-  
ta hasta el mismo día de su cele-  
bración.

Madrid, 2 de Julio de 1920.—El  
Secretario, P. S. Ramón Anguita.—  
V. B.: el Juez instructor, ilegible.  
JG—63

**MADRID—LATINA**

D. Miguel de Entrambasaguas y  
Corsini, Juez de primera instancia  
e instrucción del distrito de la La-  
tina, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y em-  
plazo al procesado Bautista García  
Pardo, natural de Madrid, hijo de  
Antonio y de Vicenta, de veinticinco  
años, soltero, y vivió en la calle de  
Ercilla, 6, primero, letra B, para  
que en el término de diez días,  
contados desde el siguiente al en  
que esta requisitoria se inserte en el  
Boletín Oficial comparezca en mi Sa-  
la-audiencia, sito en el Palacio de  
los Juzgados, calle del General Ca-  
staños, con el objeto de responder a  
los cargos que le resultan en causa  
que le instruyo por estafa, apercibi-  
do que, de no verificarlo, será decla-  
rado rebelde y le parará el perjuicio  
a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo  
a todas las Autoridades, y ordeno a  
los Agentes de la Policía judicial,  
procedan a la busca del expresado  
procesado, y en el caso de ser habi-  
do lo pongan a mi disposición en  
este Juzgado de la Latina o en la  
Plaza ceular.

Madrid, 7 de Julio de 1920.—El  
Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez,  
Miguel de Entrambasaguas.  
JO—9217

En virtud de providencia del se-  
ñor Juez de primera instancia e ins-  
trucción del distrito de la Latina, de  
esta Corte, dictada en 6 del actual  
en el sumario que se instruye por  
hurto de una cartera conteniendo  
documentos y metallico, se cita al  
perjudicado D. Manuel García Mar-  
tínez, de setenta y cuatro años de  
edad, viudo, labrador, natural de  
Valdeavellana (Guadalajara), hijo  
de Vicente y de Josefina y vivió en bar-  
rio Obrero, calle letra D, número 56,  
para que comparezca en su Sala-audi-  
encia, sito en el Palacio de los  
Juzgados, calle del General Ca-  
staños, dentro del término de cinco  
días, contados desde el siguiente al en  
que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de  
ampliar su declaración, bajar  
apercibimiento de ser declarado in-  
curso de la multa de 25 pesetas, con  
que se le conmina, sin perjuicio de  
adoptarse otras determinaciones a  
fin de obligarle a efectuar dicha  
comparecencia.

Madrid, 6 de Julio de 1920.—El  
Secretario, Francisco de P. Rivas.  
JO—9219

**MADRID—PALACIO**

Don Miguel Hernández y Fernández,  
Juez de primera instancia e  
instrucción del distrito de Palacio,  
de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y em-  
plazo a Antonio Pérez Jarillo, de  
unos veintisés a treinta años de  
edad, empleado que fué de la casa  
"Talleres E. Grasset y Compañía",  
que sirvió en el paseo de San Vicente,  
número 12, y cuyo actual domi-  
cilio y paradero se ignoran, para  
que en el término de diez días, con-  
tados desde el siguiente al en que  
esta requisitoria se inserte en el  
Boletín Oficial comparezca en mi Sa-  
la-audiencia, sito en el Palacio de  
los Juzgados, calle del General Ca-  
staños, con el objeto de responder a  
los cargos que le resultan en causa  
que le instruyo por estafa, apercibi-  
do que, de no verificarlo, será decla-  
rado rebelde y le parará el perjuicio  
a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo  
a todas las Autoridades, y ordeno a  
los Agentes de la Policía judicial,  
procedan a la busca del expresado  
procesado, cuyas señas personales  
son: estatura alta, delgado, color  
amarillento, afeitado y en el caso de  
ser habido lo pongan a mi disposi-  
ción en este Juzgado, habiéndose  
decretado su prisión por auto de  
este día.

Madrid, 5 de Julio de 1920.—El  
Secretario, P. D., Clemente Novoa.  
V. B.: El Juez, Hernández.  
JO—9094

**MANCHA REAL**

Don Angel de Torres Cobo, Juez  
de instrucción de Mancha Real.

Por el presente, ruego a todas las  
Autoridades de la Nación y encargo  
a los Agentes de la Policía judicial,  
procedan a la busca y rescate de lo  
que después se resenará, y caso de  
ser habido, sea puesto a mi disposi-  
ción con las personas en cuyo pos-

dor se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Señas de los semovientes.

Un mulo de tres años, más de la cárceles, pelo castaño oscuro y una mulita de cinco años, pelo castaño claro, menos de la marca, ambos con el hierro de la Agrícola Española, de la propiedad de D. Aurelio Delgado Alcalá, desaparecidos en la noche del 26 al 27 de Junio último, del sitio denominado Azogil, del término municipal de Bedmar.

Mancha Real, 5 de Julio de 1920.—El Juez, Ángel de Torres Cobo.—El Secretario, José Fernández de Sánchez.  
JO—9143

#### MARBELLA

D. Luis Marra López Zulueta, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades ordenen la busca y ocupación de dos gallinas castellanas, negras, una minina mestiza, dorada; un gallo y un pollo jábados; una gallina inglesa y tres pollos negros, sustraídos en término de Benalmádena a Francisco Rivera López, deteniéndose a los poseedores ilegítimos, pues así lo he acordado en causa número 36 del año actual sobre robo.

Dado en Marbella a 5 de Julio de 1920.—El Juez, Luis Marra López.—P. S. M., G. Gómez Millán.  
JO—9145

D. Luis Marra López y Zulueta, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades ordenen la busca y ocupación de cuatro sábanas, cuatro fundas de almohada, una colcha de cretona, un pantalón de paña, una chaqueta de lana y un embozo de cama, sustraídos de la casa de campo que en término de ésta tiene Antonio Valderrama Aragones, deteniendo a los tenedores ilegítimos.

Dado en Marbella a 5 de Julio de 1920.—El Juez, Luis Marra López.—P. S. M., G. Gómez Millán.  
JO—9144

#### MÉRIDA

D. Mariano Escalda Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del metálico que al final se reseña y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por robo, ocurrido la noche del 29 de Junio último.

#### Efectos robados.

III doscientas sesenta y cinco pesetas, de ellas seiscientas en billetes del Banco de España de 100, 50 y 25, y el resto en calderilla.

Dado en Mérida a 1.º de Julio de 1920.—El Juez, Mariano Escalda Hernández.—El Secretario, Vicente Martínez.  
JO—9141

Don Mariano Escalda Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los efectos que al final se reseñan y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto a Manuela Sánchez, con el número 177 de 1920.

#### Efectos robados.

Doce pesetas setenta céntimos en metálico, un anillo de oro, una cadena de reloj de níquel y una botondadura de dublón.

Mérida, 7 de Julio de 1920.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Escalda.  
JO—9224

#### MONTANCHEZ

Don Antonio Hoyos Solís, Juez instructorio de este partido, por usar de licencia el propietario.

Por el presente se cita, llama y enumera a Félix Loreto Boiso García, soltero, jornalero, de cuarenta y dos años, hijo de Juan y Teodora, natural de Montánchez; procesado por el delito de hurto de aceitunas, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Cáceres, en el término de diez días, y de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Montánchez, 5 de Julio de 1920.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Hoyos Solís.  
JO—9146

#### MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de 11 toallas adamascadas grandes, bordadas con las iniciales A. R.; un abanico de nácar de tela de seda pintada media docena de medias de seda y tres pares de algodón, todas sin estrenar; una capa de piel para señora; seis durazos con el busto de Fernando VII. y 11 carretes de hilo blanco propios para bordar a máquina, cuyos efectos fueron sustraídos en la casa número 9 de la calle Alvaro Pérez, de esta ciudad, de la propiedad de doña Ana María del Rosal Piedrahita, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado juntamente con sus ilegítimos poseedores.

Montoro, 5 de Julio de 1920.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, Eduardo Delgado.  
JO—9226

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se re-

señalarán, sustraídas en el año 3 del actual de la finca Cañera del Membrilla, de este término, al vecino de esta ciudad Juan Antonio Lozano García, y los semovientes, de ser habidos, se puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

#### Señas de las caballerías.

Una burra de ocho años, 1,36 metros de altura, rucia clara, raza española, bozo oscuro y raya de mulo, y en la cadera izquierda el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola; y

Un burro rucio oscuro, lucero, de un año y como de un metro de altura.

Montoro, 5 de Julio de 1920.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, Eduardo Delgado.  
JO—9227

#### NAVA DEL REY

D. Fermín Lozano Contra, Juez de instrucción de Nava del Rey y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita a un sujeto llamado Luis Laporta, de unos cuarenta años, de estatura alta, color moreno, bigote negro, labios muy abultados y visto como los tratantes, con sombrero cordobés y trajes ajustados, cuyo sujeto parece se llama Luis López Laporta (a) El Morros, que al parecer resida en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle Evangelista, de esta ciudad a fin de se oido en el sumario que instruyo bajo el número 10 del corriente año sobre estafas contra Eufemio García García, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en el mencionado sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Nava del Rey a 20 de Julio de 1920.—El Secretario judicial, P. A. Moreno Burgos.—El Juez, Fermín Lozano Contra.  
JO—10.050

#### OSUNA

En la noche del 28 al 29 de Junio anterior y de terrenos al sitio de Arroyo de Chorro, de este término, desaparecieron o fueron hurtadas:

Una yegua con tres años de edad, alta 1,47 metros, capa torda, hierro J. G. en la nalga derecha y el de la Compañía La Unión Ganadera en la nalga izquierda; y

Un mulo capón de dos años, con 1,38 metros de altura, castaño, ligeramente entrepelado, bociclaro, rayado y la cara un poco escarrugada, con el hierro J. G. en la cadera izquierda y el de La Unión G nadore en la espaldilla del mismo.

Se interesa el rescate de dichas caballerías, poniéndoles en su caso a la disposición de este Juzgado con sus tenedores de no acreditar la legitimidad procedencia.

Osuna, 3 de Julio de 1920.—El Secretario, Manuel Moreno Vázquez.—El Juez, Eduardo Pérez del Río.  
JO—9008

## PALMA DE MALLORCA - CATEDRAL

En el sumario que se instruye por ante esta Secretaría de mi cargo por denuncia de estafa, el señor Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta ciudad, ha acordado se cite en forma a Pedro Guridiem Amengual, casado, de oficio pintor y de cincuenta años; a Gabriel Vidal Molí, casado, pintero y de treinta y un años, y a la esposa de este último, Antonia Gerda Mulet, sin profesión y de veintiún años, cuyos actuales domicilios se ignoran para que dentro de quinto día comparezcan ante dicho Juzgado a fin de prestar declaración en la mencionada causa. Y a los efectos del artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se publica la presente en la GACETA DE MADRID.

Palma de Mallorca, 2 de Julio de 1920.—El Secretario, Sebastián Gaza, JO—9099

## PALMA DE MALLORCA - LONJA

D. Pedro Fernández Casado y López de Calle, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido por el Juzgado municipal de Sóller, sobre coacciones, contra Juan Quetglas Quetglas y Juan Cavaller Cortés, vecinos que han sido de Sóller, cuyo paradero se ignora, y otros, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En la ciudad de Palma, a 3 de Noviembre de 1919. El Sr. D. Juan Giñard, Juez municipal del distrito de la Lonja de la misma, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del propio distrito por indisposición del señor Juez propietario; habiendo visto este juicio instruido contra Francisco Castafer y Reynés, Francisco Harrig y Cabanelles, Juan Vidal Maucos, Juan Quetglas Quetglas y Juan Cavaller y Cortés, todos mayores de edad y vecinos de Sóller, sobre infracción de la ley de 27 de Abril de 1909, que ha acudido en grado de apelación interpuesta por el Ministerio fiscal de la sentencia pronunciada por el Tribunal municipal de dicha ciudad de Sóller en 16 de Octubre último, por la que se absuelve a los denunciados, declarando las costas de oficio.

Fallo: Que debo confirmar y confirmo la sentencia apelada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Giñard.

El mismo día leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribió, hallándose celebrando audiencia pública, y hoy se.—Juan Bestard.”

En su virtud se expide el presente amiento para su publicación en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación en forma de la transcrita sentencia a los expresados Juan Quetglas Quetglas y Juan Cavaller Cortés.

Palma, 1.<sup>o</sup> de Julio de 1920.—El Secretario, Juan Bestard.—El Juez, Pedro Fernández. JO—9100

## POSADAS

D. Antonio Uceda Benavides, interno Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del 18 del actual del término de Almodóvar del Río a Juan Agüero Quiles, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 123 de 1920.

Señas.

Un mulo capón de diez años, alzada 1,40 metros, negro y el hierro de El Fénix Agrícola.

Posadas, 6 de Julio de 1920.—El Secretario, Joaquín Iglesia.—El Juez, Antonio Uceda. JO—9150

D. Antonio Uceda Benavides, interno Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día 23 de Junio último del término de La Carlota a José María Castrol García, de aquellos vecino, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 124 de 1920.

Señas.

Una burra de cinco años, alzada 1,16 metros, parda clara, raya de malo, hierro particular y el de La Unión Ganadera.

Posadas, 6 de Julio de 1920.—El Secretario, Joaquín Iglesia.—El Juez, Antonio Uceda. JO—9151

D. Antonio Uceda Benavides, interno Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada durante el mes de Junio último del término de Almodóvar del Río a José Cañete López, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 129 de 1920.

Señas.

Una mula de dos años, alzada 1,45 metros, castaña oscura hierro de El Fénix en la naiga desechada y el de La Previsión Agrícola en la izquierda.

Posadas, 6 de Julio de 1920.—El Secretario, Joaquín Iglesia.—El Juez, Antonio Uceda. JO—9230

## RONDA

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga, y como dimanante del sumario número 94 del corriente año, sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil procedan a la busca, rescate, detención y conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición, de los tenedores ilegítimos de 12 cabras, propias de Antonio Alba Moreno, y 41 chivos y dos borregos de José Camacho Motinillo.

Ronda, 5 de Julio de 1920.—El Secretario, Antonio González y González.—El Juez, Manuel Heredia.

JO—9231 y 9232

## SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario por estafa a doña Consuelo Martínez Diosdado, que dijo vivir en esta capital, calle Marqués de Mina, 3, de donde se dice marchó a Madrid, ignorándose su domicilio, se ha mandado citar por medio del presente a dicha perjudicada para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), a fin de que presente declaración en dicho sumario, de que desde luego se le ofrece, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 de la ley de Enjuiciamiento, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y llegue a conocimiento de la interesada, expido el presente en Sevilla a 30 de Junio de 1920.—El Secretario, Javier Téllez.

JO—9104

Por la presente se cita a Manuel Cárdenas Chacón, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en sumario por hurto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que fa presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena. Secretaria de D. Antonio Verjer y Fabián, para responder de los cargos que contra él mismo resulten en dicho sumario, apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengam conocimiento del paradero de dicho procesado procedan a su captura, y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la cárcel de esta capital a más tardar el día de este Juzgado por virtud de la presente amonestación.

Dado en Sevilla, 30 de Junio de 1920.

1920.—El Secretario, P. E. Antonio Barragán.  
JO—9237

## SEVILLA-SALVADOR

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad, se cita y llama por término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente apercibimiento inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a Francisco García Quintana, que habitó en esta ciudad, en la calle Campamento, letra P, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, número 4, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por estafa a Venancio García Jiménez, bajo la prevención de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y en cumplimiento a lo acordado, expido el presente y otorgo de igual tenor en Sevilla a 7 de Julio de 1920.—El Secretario, Licenciado Angel Barranco.

JO—9236

## TARRAGONA

De orden del señor Juez de primera instancia de este partido, dada en providencia de ayer en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Cayetano de Martí, en nombre de doña Luisa Vicens de Bruselas, contra la herencia yacente o ignorados herederos de D. Federico Guillermo Müller Cardevar, sobre reclamación de cantidades, por la presente, a solicitud de la parte actora, se cita, llama y emplaza por segunda vez a la indicada herencia yacente o ignorados herederos de D. Francisco Guillermo Müller Cardevar, para que dentro de cinco días, improrrogables, comparezcan en los dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no venirlos les parará el perjuicio a que su derecho haya lugar; y al mismo tiempo se hace saber a los dichos demandados o demandado, que tienen a su disposición en la Secretaría del que suscribe el ejemplar de copias simples de la demanda y las de los demás documentos con ella acompañados.

Tarragona, 16 de Agosto de 1920.—El Secretario judicial, Juan Grau.

X—4901

## TORROX

D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en sumario número 40 de 1920, se cita, llama y emplaza al autor o autores del hurto de un metro capón, de nueve años, de 1,37 metros de altura, castaño oscuro, raza española, pequeños lunares blancos en las costillas y hocico, bebe en negro, blanco (1) en la cartera izquierda, letra V, número 10, hurtado con el apoyo, enfajatura rayada en blanco oscuro, sobrejaima, mancuill y astillero en buen estado y preta de cuero sin hebilla, cabecón y jácquima, e<sup>o</sup> la noche del 26 al 26 de Abril del año corriente del ejercicio del Artesano Antonio López una, para que comparezca ante este Juzgado con el apercibimiento de parar el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan al rescate de lo hurtado y defensa de los autores, poniéndoles con los poseedores legítimos a disposición de este Juzgado de sus hábitos.

Dado en Torrox a 6 de Julio de 1920.—El Secretario, Licenciado Francisco Cascoyovas.—El Juez, Antonio Ruiz López.  
JO—9239

## VALDEPEÑAS

Se cita y llama a Joaquín Bailén y Lozano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a los herederos de un joven de diez y ocho a veinte años de edad, color blanco, pelo y cejas rubios, barba corta poco poblada, nariz regular, que vestía americana de color café claro, chaleco gris, pantalón color café oscuro, camisa a listas blancas y negras, calzoncillos blancos, calcetines negros, alpargatas blancas nuevas, cinturón de cuero, que fué hallado cadáver en la estación de Cárdoba en la parte superior de los fuelles de dos coches del tren expreso número 91, que pasó por dicha estación la madrugada del 2 del actual, habiéndose encontrado al cadáver 65 céntimos en calderilla, un peine de pasta, dos paquetes de tabaco de 60 céntimos, la funda de otro paquete de 50 céntimos con 11 cigarrillos, dos libritos de papel de fumar, uno Abadie y otro Bambú; un bafidor de caballero y un pañuelo blanco de bolillo con las iniciales F. J. M.; para que dichos herederos comparezcan en este Juzgado dentro de quince días a declarar en expresado sumario, facilitar la identificación del fallecido y hacerles el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la ley Procedal.

Valdepeñas, 5 de Julio de 1920.—El Secretario, Francisco de la I. González.  
El Juez, Antonio Bailén.  
JO—9240

## VALENCIA-MAR

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia e instrucción de este distrito en proveído dictado en el día de hoy en el sumario número 307 de 1920 sobre robo de la menor Luisa Sacera Carrón, hija de Manuel y de Concepción, de trece años, natural de Almería y vecina de Valencia, se cita al padre de dicha menor Luisa Sacera García, de treinta y tres años, natural de Almería, jornalero, que hace doce años se separó de su esposa y se ignora el domicilio, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días y hora de las de audiencia, con objeto que ratifique, si lo estima conveniente, el perdón otorgado por su esposa y entregarle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, previéndole que si no lo verifica el día y hora señalados le parará el perjuicio a que hubiere lugar a derecho.

Valencia, 3 de Julio de 1920.—El Secretario, P. D. Juan García.  
JO—9241

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID-HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 923 de orden del año actual contra Gregorio Illana, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 8 de Julio de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente Juez Sr. D. Nicolás Morales, interino; Adjuntos, D. Manuel Pintado y D. Mariano García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Gregorio Illana de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condonamos al denunciado Gregorio Illana a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Manuel Pintado.—Mariano García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Gregorio Illana expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en

Madrid a 8 de Julio de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Nicolás Morales.

JO—9465

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 156 de orden del año actual contra Teodoro Hernán de la Fuente, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 8 de Julio de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente Juez Sr. D. Nicolás Morales, interino; Adjuntos, D. Manuel Pintado y D. Mariano García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Teodoro Hernán de la Fuente de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condonamos al denunciado Teodoro Hernán de la Fuente a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado,

sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que indemnice a la Compañía de Tranvías en la cantidad de 12 pesetas, y al pago de las costas; declaramos responsable civil y subsidiario al dueño de la carreta Ramón Garsí; y notifíquese al primero esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Nicolás Morales. — Manuel Pintado. — Mariano García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Teodoro Hernán de la Fuente expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en

Madrid a 8 de Julio de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban. — El Juez, Nicolás Morales.

JO—9464

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.181 de orden del año actual contra Joaquín Laguna Roura, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 8 de Julio de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente Juez Sr. D. Nicolás Morales, interino; Adjuntos, D. Manuel Pintado y D. Mariano García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Joaquín Laguna Roura de a otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Fallamos que debemos condenar y condene al denunciado Joa-

quín Laguna Roura a la pena de 50 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas; y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Nicolás Morales. — Manuel Pintado. — Mariano García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Joaquín Laguna Roura expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en

Madrid a 8 de Julio de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban. — El Juez, Nicolás Morales.

JO—9463

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 919 de orden del año actual contra Casimiro Gastón, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 8 de Julio de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente Juez Sr. D. Nicolás Morales, interino; Adjuntos, D. Manuel Pintado y D. Mariano García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Casimiro Gastón de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condene al denunciado Casimiro Gastón a la pena de 30 pese-

tas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas; y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Nicolás Morales. — Manuel Pintado. — Mariano García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Casimiro Gastón, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en

Madrid a 8 de Julio de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban. — El Juez, Nicolás Morales.

JO—9462

#### MONTILLA

D. Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme a las leyes orgánicas del Poder Judicial de 5 de Agosto de 1907 y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID.

Los solicitantes deberán acompañar:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación, conforme al Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicio en cualquier carrera del Estado.

Este Ayuntamiento consta de 13.264 habitantes.

Montilla, 10 de Agosto de 1920.—El Secretario, Antonio Lamas. — El Juez, Angel Ortega.

JO—4453